



**ACTA NUMERO VEINTIUNO – DOS MIL VEINTIDOS:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día uno de junio de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Licenciado Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría síndico municipal, solicita a este concejo que se tome la decisión si se va o no afirmar convenio con los señores de la Policía Nacional Civil, que cubre la zona de tierra en nuestro municipio, tal y como ellos lo han solicitado de manera verbal y escrita anteriormente a este concejo municipal. **CONSIDERANDO:** Los términos por parte de la municipalidad:

- a) Pago de energía Eléctrica de la casa donde habitan los soldados que cubren esta zona.
- b) Pago de servicio de agua potable dónde viven los soldados que cubren esta zona.
- c) Apoyo con cal para baño 8 según disponibilidad económica de la municipalidad).
- d) Apoyo con reparaciones y/o insumos (según disponibilidad económica de esta municipalidad).

Por parte de la PNC:

- a) disponibilidad de apoyo en actividades programadas e imprevistos por la municipalidad (apoyo con presencia policial, en actos y visitas de instituciones y organizaciones).
- b) Coordinación para cobertura y traslado de emergencias.
- c) Trabajo en conjunto con esta municipalidad en prevención, charlas, capacitaciones, entre otras.

En vista de lo antes mencionado este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez para que firme el convenio con la policía nacional civil, que cubre la zona de tierra.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Licenciado Juan Antonio Bernal Chavarría síndico municipal, solicita a este concejo asignación de fondos para la inauguración







del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA DESDE CENTRO ESCOLAR CANTÓN IGLESIA VIEJA, HASTA EL DESVIO DE RAMIREZ EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**” Por un monto de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00), en vista de lo antes mencionado con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez, para que pague la erogación de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00), a nombre de tesorería municipal, en concepto de asignación de fondos para la inauguración del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA DESDE CENTRO ESCOLAR CANTÓN IGLESIA VIEJA, HASTA EL DESVIO DE RAMIREZ EN CANTÓN IGLESIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”, el cual será liquidado contra factura y recibos, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Licda. Gloribel Batres encargada de cuentas corrientes remite informe **EL EXPEDIENTE Y DILIGENCIAS ORIGINALES CONFORMADAS DE 15 FOLIOS UTILES**, relativas al RECURSO DE APELACION, presentada por la sociedad: **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE S.A DE C.V**, mediante su apoderada judicial Licenciada Marta Guadalupe lima Avilés. para que sea esa instancia la que resuelva lo que conforme a derecho corresponde en el recurso en mención. Por tanto, la suscrita municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Otorgar el espacio a la sociedad: **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE S.A DE C.V**, a las 10: 00am, **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El señor Nelson Vladimir González solicita a este concejo la colaboración para la compra de 8 balones de numero 4 para la modalidad de futbol playa, ya que los balones número 11 no funcionan en esta modalidad, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro de la diciplina del futbol. por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra de 4 balones # 4 Futbol Playa, para los niveles 2 y 3 y autorizar al tesorero municipal para que pague la erogación de ochenta 00/100 dólares (US\$80.00) nombre de la empresa **DISTRIBUIDORA JUAGUAR S.A DE C.V**. por la compra de 4 balones # 4 Futbol Playa, para los niveles 2 y 3, de Isla La Pirraya. Aplicándose a







la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; del Banco Hipotecario, Agencia Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La directiva del equipo Atlético la Alcancia, solicita a este concejo un uniforme completo; ya que con esfuerzo de la directiva hemos comparado una categoría y mayas para participar en primer campeonato federado de la ADF. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, por tanto, esta municipalidad con cuatro votos a favor y dos abstenciones una parte de la 2° regidora propietaria señora Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda abstención por parte del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, **ACUERDA:** Aprobar la compra de 19 piezas de uniforme para equipo Atlético la Alcancia, y se gira ordena jefe de UACI, para que haga las respectivas cotizaciones y compre. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de la empresa Escándalos Boutique por un monto de setecientos cincuenta y tres 00/100 dólares (US\$753.00) referente a los pantalones jeans los cuales serán utilizados por el personal de chapeo, vigilante y motorista, desechos sólidos, por tanto en vista de lo antes mencionado por unanimidad esta municipalidad **ACUERDA:** Que se realice la compra de 15 pantalones Sergio Valente, a 435.00 cada uno y 3 pantalones búfalos a \$36.00 cada uno y que se haga la cotización del uniforme completo de vigilancia, autorizando al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ocho 00/100 dolores (US\$ 108.00), a nombre de la señora Haydee del Carmen Maravilla Calderón por la compra 3 jeans búfalo, los cuales para uso del motorista oficial de esta municipalidad y la cantidad cuatrocientos dieciséis 00/100 dólares (US\$416.00), a la señora Haydee del Carmen Maravilla Calderón, los cuales irán dirigido al personal de desechos sólidos, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe UACI presenta cotización de 36 yardas de tela Mack Arthur de la empresa color telas por un monto de doscientos veinte 80/100 dólares (US\$220.80) para confección de camisas mangas largas las cuales irán orientadas al personal de desechos sólidos. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ciento setenta y nueve 40/100 dólares (US\$179.40), a nombre de la empresa **HASGAL S.A DE C.V.** por la compra aprobada de 26 yardas de tela **MACK ARTHUR**, la cual se utilizara para la confección de uniformes para el personal de desechos sólidos, debido que al Señor José Ismael Santos solamente se le compraran 2 yardas de tela para la confección de una camisa manga larga debido a que él apoya al personal de desechos sólidos en ir a depositar la basura en **SOCINOS SEM S.A DE C.V.** ya que por ser un lugar catalogado por peligroso no pueden entrar jóvenes si no que solamente personas adultas; y el pago de ciento sesenta y cinco 00/100 (US\$165.00), a nombre







de la señora Ana Yaneth Parada de Jovel por la compra de 3 uniformes (pantalón, camisa y gorra) de tela SINCATEX bordadas. para el vigilante de esta municipalidad, debido a ello se solicitó al jefe de UACI una nueva cotización solo para el personal de desechos sólidos agregando las yardas del Señor José Ismael Santos que serían solamente 2 (yardas) menos 4 yardas reflejadas en la primera cotización y quitando las 6 yardas del vigilante, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta oferta económica del albañil Señor MARVIN YOVANI CASTRO PORTILLO para la construcción de “**CERCA PERIMETRAL DEL CENTRO ESCOLAR SAN FRANCISCO CANTÓN MUNDO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO**”, mencionar que, de ser aprobada la oferta, el albañil solicita se efectuó un primer pago para comprar los materiales por un monto de \$1,130.00 y los \$800.00 restantes serian de mano al finalizar el trabajo. en vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con cuatro votos a favor y dos abstenciones un por parte de la 2° regidora propietaria señora Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda abstención por parte del 3° regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la cotización de la Ferretería Gracias a Dios por un monto de un mil doscientos setenta y seis 50/100 dólares (US\$1,276.50), según detalle presentado:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
12	Caños Galvanizados 1 ½ ch 16	\$ 276.00
16	Varilla de Hierro ½ Corinca	\$ 148.00
2	Rollos de Maya Ciclón 9x72	\$ 580.00
15	Bolsas de Cemento Cessa	\$ 145.50
1	Un Tubo Galvanizado 4x4 ch ch 14	\$ 69.00
2	Metros de Arena de Rio	\$ 58.00
	<b>Total, a cancelar</b>	<b>\$ 1, 276.50</b>

Y autorizar al tesorero municipal para que pague la erogación de uno mil doscientos setenta y seis 50/100 dólares (US\$1,276.50), a nombre de la señora María Carolina de Paz Bonilla, por la compra de materiales de construcción los cuales serán utilizados para la construcción de una cerca perimetral en el Centro Escolar San Francisco, del Cantón Mundo Nuevo del Municipio de San Dionisio, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** La empresa servicios Múltiples Molina SA de CV presenta informe final de la elaboración de







formularios ambientales para la obtención del permiso ambiental del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTON ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, por lo tanto, solicita el complemento del pago que serían ochocientos setenta 10/100 dólares (US\$870.10) el cual corresponde al 70% faltante. Por tanto, este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ochocientos setenta 10/100 dólares (US\$870.10), a nombre de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES MOLINA S.A DE C.V.** en complemento del pago por presentar informe final sobre la elaboración de formularios para la obtención de permiso ambiental del denominado **“MEJORAMIENTO DE BORDA EN CASERIO ISLA LA PIRRAYA, CANTÓN ISLA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”**, el cual fue realizado con un monto contractual de un mil cien 00/100 (US\$1,100.00) más ciento cuarenta y tres 00/100 dólares (US\$143.00) correspondiente 13% de IVA haciendo un total de un mil doscientos cuarenta y tres 00/100 dólares (US\$1,243.00); haciendo un primer pago de un 30% de trescientos setenta y dos 90/100 dólares (US\$372.90), quedando pendiente un 70% de ochocientos setenta 10/100 dólares (US\$870.10), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad N° 00160161033 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se compre tubo PVC de 4 pulgadas para la bajada de agua del canal que se instalara para que el agua lluvia no filtre en las oficinas, previniendo de esa manera daños al equipo informático, en vista de la necesidad que hay de salvar guardar las herramientas de trabajo. esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de veintiún 00/100 dólares (US\$21.00), al señor Oscar Armando Panameño Avalos, por la compra de un tubo PVC 4X 63PSI GRIS X 6 M SDR 64, el cual ira orientado para hacer una bajada de agua al canal será instalado en la parte sur de esta municipalidad para que el agua no siga filtrando en las instalaciones, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe pago al señor Francisco Antonio Rodríguez por un monto de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00) debido a cambio de aceite realizado al tractorcito que es utilizado para cortar la grama de la cancha del Mini Estadio. por tanto, el concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la







erogación de sesenta 00/100 dólares (US\$60.00), a nombre del señor Francisco Antonio Rodríguez, quien es portador de su documento de identidad número:00170346-5; por cambio de aceite que se realizó al tractorcito el cual es utilizado para cortar la grama del Mini Estadio de esta municipalidad; Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El gerente de Habitación para la Humanidad de Usulután, solicita audiencia para las diez de la mañana del día miércoles 01 de junio de 2022, se recibe al gerente de Hábitat Para la Humanidad Omar Rodríguez, Para explicar un poco sobre el proyecto de la construcción de 46 letrina aboneras, en Isla Rancho Viejo, del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. el cual tiene un costo aproximado de setenta y uno mil cuatrocientos quince 00/100 dólares (US\$71,415.00) de los Estados Unidos de América, de los cuales la Alcaldía municipal aportaría diez mil 00/100 dólares (US\$10,000.00), de los Estados Unidos de América, más costos indirectos, dos ayudantes para todo el proyecto y un enlace, en vista de lo antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Continuar el proceso de construcción de las 46 letrina a borneras en Isla Rancho Viejo. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El monitor de la escuela de futbol Nelson Omar Sánchez, solicitan transporte para el día 04 de junio de 2022, para el municipio de Concepción Batres, **CONSIDERANDO:** que el encuentro deportivo ya no se realizara en el Municipio de Concepción Batres, ahora se llevara a cabo en la cancha **MIKE CENTENO**, en la Colonia El Cocal, del departamento de Usulután, también se solicita el pago de arbitro por valor de cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00), entre los dos equipos dividido entre los dos son veinticinco (US\$25.00) y pago por marcación de cancha por un valor de tres 00/100 dólares (US\$3.00); en vista de lo antes mencionado esta municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el transporte en el **DYNA** y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00), y el pago por marcación de cancha por un valor de tres 00/100 dólares (US\$3.00) el cual sería de fondo circulante, a nombre de Nelson Omar Sánchez Chaves, monitor de la escuela de futbol, los cuales serán para la compra de agua e hidratantes, que serán utilizados para los niños de la Escuela de Futbol de esta municipalidad, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la Unidad de Prom. De Educucción, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago de la Universidad de Oriente (UNIVO), por un monto de doscientos cincuenta y siete 50/100 dólares (US\$257.50), correspondiente a los meses de mayo y junio, de los alumnos becados por votación unánime esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectiva la erogación







doscientos cincuenta y siete 50/100 dólares (US\$257.50), correspondiente a los meses de marzo y abril, de los alumnos becados, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, N° 00160161238, del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, es para solicitar de la manera más atenta la autorización para poder presentar los saldos de las cuentas madres en la próxima de reunión del concejo. debido a que el Banco Hipotecario no le ha mandado los saldos actuales, la suscrita municipalidad da por recibo y se deberá hacer la debida verificación de la vivienda del afectado, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El señor Ramon Arturo Batres Aparicio, habitante de Isla La Pirraya solicita a este concejo ayuda para que puedan bajar el volumen en la Iglesia de la Profecía Dios es Luz. La suscrita municipalidad da por recibido. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala, solicita a este concejo una conciliación laboral por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares (US\$2,500.00) para dejar sin efecto su retorno a esta municipalidad, en vista de lo ante mencionado con cinco votos a favor y una abstención por parte de la segunda regidora propietaria señora Patricia Guadalupe Ramírez, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de dos mil quinientos 00/100 dólares (US\$2,500.00), al señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala, quien es portador de su documento único de identidad número: ( ), en concepto de conciliación laboral, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033; y que además se concilie el 03 de julio en las instalaciones de la Procuraduría **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Habitantes de la Isla Rancho Viejo solicitan a este concejo municipal apoyo con 4 tubos PVC de 6 pulgadas y una lampara publica, en vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Girar instrucciones por medio del jefe de personal a Catastro y si lo considera conveniente enviar una comitiva para realizar la verificación de dichas necesidades. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Patricia Guadalupe Ramírez en su calidad de 2° regidora propietaria, solicita a este concejo se remita acuerdo municipal de creación del plan con presupuesto etiquetado, designación de equipo apoyo para la elaboración y apoyo de cooperación feminista para apoyo local, según reunión sostenida con identidad de género y la comitiva. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y se coordinar y consultara con la unidad de la mujer para que hable con este concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Esta Municipalidad en base en el Art. 203 otorga a los municipios autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, afirmando en el ordinal tercero del Art. 204 de la misma, que puede gestionar libremente dentro de su competencia. II. Que las materias de su competencia las define el Código Municipal, en el Art. 4. III. Que el Código Municipal en el Art. 4, literal 29 establece







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.  
TELÉFONO: 2632-0600



las competencias para trabajar, en la institucionalización de la equidad e igualdad de género. IV. Que el Art. 31 del Código Municipal fija, las obligaciones del Concejo Municipal V. Que el Concejo Municipal en vista de la problemática que existe, en el municipio de violencia contra las mujeres y niñas y en concordancia con su obligación establecida en el Art. 29 de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Art. 12 de La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres VI. Que el Art. 34 del Código Municipal refiere que “Los acuerdos municipales son disposiciones específicas, que expresan las decisiones del Concejo Municipal, son asuntos de gobierno administrativo o de interés particular. Y después de haber recibido el informe por parte de la Comisión Municipal de Género, de acuerdo a los lineamientos brindados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU. **ACUERDA:** Autorizar a la responsable de la Unidad de la Mujer para que inicie la elaboración, del Plan Municipal de Igualdad y Prevención de Violencia Contra las Mujeres; establecer un presupuesto etiquetado para la creación del plan de, dos mil dólares de los estados unidos de américa, los cuales serán provenientes de fondos propios, y se designa al equipo siguiente: Iris Maricela Mejía Quezada, de la Comisión Municipal de Género y al señor Carlos Jacobo Giménez, por parte la unidad de Promoción social, los cuales acompañaran durante todo el proceso de recolección de información y elaboración del Plan Municipal de Igualdad y Prevención de Violencia contra las Mujeres, del Municipio de San Dionisio, a través del acompañamiento y asistencia técnica del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, conocida como Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL), en el marco de ejecución del proyecto “Contribuir a la gobernanza local desde la Participación Ciudadana de las organizaciones de Mujeres/Jóvenes por el derecho a vivir una vida libre de violencias, en el contexto del post Covid-19 en El Salvador”. Ejecutado por la Colectiva Feminista, en acompañamiento de la Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos (AIETI). Se faculta a la Jefatura de Presupuesto, incluir las partidas presupuestarias correspondientes, en el presupuesto municipal por áreas de gestión del año 2022 comuníquese. Se levantó la sesión y firmamos **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia firmamos.







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.







**ACTA NUMERO VEINTIDOS – DOS MIL VEINTIDOS:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día ocho de junio de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, síndico municipal, solicita a este concejo para que se realice una **Campaña Municipal de Fumigación Contra el Zancudo**, debido a que se han presentado un número significativo de casos de Dengue en las diferentes Comunidades del municipio de San Dionisio. En vista de la necesidad que hay en nuestra población esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la **Campaña Municipal de Fumigación Contra el Zancudo**, con el fin de radicar la larva del sancudo trasmisor del dengue, además este concejo gira orden al jefe de personal para que coordine contratación y programación para dicha campaña, además se autoriza la reparación de las bombas que estén dañadas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom, Salud Comunitaria Arte y Cultura. Y Mario Daniel Vásquez Auxiliar de, Prom, Salud Comunitaria Arte y Cultura. informan a este concejo que el día jueves 16 de junio del presente año, tendremos la visita del personal del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL.** Con el propósito de tener una reunión de entendimiento con la municipalidad, y también se solicita 10 refrigerios para los asistentes. **CONSIDERANDO:** Que dicha reunión es con fin de tener un entendimiento con la municipalidad y los técnicos designados a programas de primer empleo, emprendedurismo, entre otros. Los cuales el Ministerio de Trabajo está desarrollando en las diferentes comunidades de nuestro país, con el propósito de que los jóvenes que quieran obtener su primer empleo y los emprendedores su mayor ilusión es crecer en sus negocios. por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Acompañar en esta iniciativa a los







encargados Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom, Salud Comunitaria Arte y Cultura y Mario Daniel Vásquez Auxiliar de Prom, Salud Comunitaria Arte y Cultura, para poder recibir el día 16 de junio de 2022, a los técnicos los cuales expondrán su forma de ejecución de los programas antes mencionados, además se aprueba los 10 refrigerios, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Bachiller Mario Daniel Vásquez Auxiliar de E.S.A. Y C, solicita que se autorice a mi persona el espacio de la Casas de la Cultura para impartir los siguientes cursos que a se mencionan a continuación:

- **CURSO BASICO DE WORD:**

Se estará desarrollando el día 16 de junio de 2022, a las trece horas con treinta minutos, aportando los conocimientos digitales del programa WORD, a los jóvenes estudiantes que van iniciar sus estudios universitarios de nuestro municipio.

- **CURSO BASICO DE POWER POINT:**

Se estará desarrollando el día 16 de junio de 2022, a las trece horas con treinta minutos, aportando los conocimientos digitales del programa de POWER POINT, a los jóvenes estudiantes que van iniciar sus estudios universitarios de nuestro municipio.

- **ORIENTACION Y ELABORACION DE CURRICULUM VITAE PARA MI PRIMER EMPLEO:**

Se estará desarrollando el día 16 de junio de 2022, a las trece horas con treinta minutos, con el propósito de orientar y preparar a los jóvenes asistentes a elaborar su presentación personal y estén preparados para una entrevista a futuro de aplicación a un empleo. Por tanto, esta municipalidad buscando siempre el bienestar de su población en general **ACUERDA:** Aprobar cada una de las actividades presentadas por el Bachiller Mario Daniel Vásquez Auxiliar de Prom, Salud Comunitaria Arte y Cultura, autorizando el espacio en La Casa de La Cultura de este municipio para el desarrollo de las mismas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Oscar Armando Reyes González jefe de personal solicita a este concejo el pago de dos personas que colaboraron en el desalojo y limpieza de la Casa Comunal de San Dionisio, la cual servirá como bodega para los paquetes agrícolas el monto a cancelar sería de veinte 00/100 dólares (US\$20.00) a la señora Francisca Margarita Lobos Ramos y diez 00/100 dólares (US\$10.00) al señor Ramon Arturo Flores Lacayo. en vista de lo antes mencionado esta municipalidad con síes votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el pago de veinte 00/100 dólares (US\$20.00) a la señora Francisca Margarita Lobos Ramos quien se identifica con su documento único de identidad número: 01266119-7 y diez 00/100 dólares (US\$10.00) al señor Ramon Arturo Flores Lacayo quien se identifica con su documento único de identidad número: de fondos circulante por el desalojo y limpieza de la Casa Comunal de San







Dionisio, la cual servirá como bodega para los paquetes agrícolas, el cual se liquidará contra factura y recibo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Se solicita pago de combustible correspondiente al mes de junio del año 2022, por un monto de un mil quinientos veintisiete 07/100/dólares (US\$ 1,527.07), a la estación de suministro de servicios AVILES, por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. Y con seis votos a favor solo Desechos Sólidos; en los demás se abstiene; por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal **ACUERDA:** En lo sucesivo en base al Artículo 91 del Código Municipal se faculta al Tesorero Municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de, un mil quinientos veintisiete 07/100/dólares (US\$ 1,527.07), a la estación de suministro de servicios AVILES; según detalle presentado continuación Hilux, \$594.90, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594; DINA \$ 226.63, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594; Desechos Sólidos \$349.50, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD N° 00160161173; Mantenimientos de cancha \$ 109.66; Cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento Deportes LD N° 00160161165; Fumigación \$ 90.70, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238; Misión Oficiales \$ 37.68, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594; Donación PNC San Sebastián \$ 118.00, Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Prevención a la Violencia N° 00160161203; Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada, del Banco hipotecario agencia Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Nelson Omar Sánchez Chávez monitor de la escuela de fútbol de esta municipalidad da a conocer a este concejo que a partir del día martes 14 de junio del presente año; iniciara un curso del programa **LIGA VALORES Y OPORTUNIDADES**, desde las 08:am hasta las 12:00 md, el tema del curso es **MONITOR DE FUTBOL BASE**, el cual será impartido virtualmente. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y que sea el jefe de personal el encargado de seguir motivando e incentivando al monitor Nelson Omar Sánchez Chávez, para que se pueda seguir preparando y pueda ofrecer un mejor entrenamiento de alta calidad en el desarrollo físico e intelectual de nuestros niños/as de nuestro municipio de San Dionisio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se apruebe complemento de pago para la empresa **TONY SPORTSWEAR** por un monto de \$1,225.19 por la confección de 114 piezas de uniformes. En vista de lo antes mencionado. Con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil veintidós veinticinco 19/100 (US\$1,225.19) a nombre del señor Nelson Antonio Henríquez Alfaro, el cual es el complemento por la confección de 114 piezas, a la empresa **TONY SPORTSWEAR**, haciendo un primer adelanto de cuatrocientos cuarenta y ocho 18/100 (US\$448.18), para hacer un total de a pagar de un mil seiscientos setenta y tres 37/100 dólares (US\$1,673.37), Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se







comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Encargado del mantenimiento de los parques menciona que el yoyo del güiro se quebró que es utilizado para realizar las actividades de limpieza de los parques sufrió desperfectos por lo tanto sugiere que se compre la pieza para que funcione normalmente. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la compra de la pieza del güiro para poder seguir utilizando. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, síndico municipal, solicita a este concejo, se priorice la realización de **CENSO POBLACIONAL MUNICIPAL.** Por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el **CENSO POBLACIONAL MUNICIPAL,** el cual tras reuniones sostenidas con la Universidad de El Salvador coincidimos con la importancia de contar con datos verídicos y actualizados de nuestra población como lo son: total población, tipos de viviendas, medios de ingresos, empleo entre otros. De suma importancia. Como también se aprueba los costos que generara dicha actividad como lo es: Alimentación, transporte, alojamiento, papelería, capacitaciones refrigerios entre otros que puedan surgir en el desarrollo de dicha actividad, **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Melvin Edenilson Cisneros Técnico Informático, presenta informe sobre la computadora que le fue asignada a la unidad de Catastro, sufrió un accidente la noche del día 06 de abril del presente año, debido a una tormenta donde se filtrándose por el cielo falso el agua lluvia ocasionando daños irreparables en el CPU en un microchip del mismo el cual es imposible de cambiar, se trató de hacer pruebas de testpoint, para poder hacerla funcionar ya que en estos accidentes el proveedor no cubre la garantía, por lo el técnico remienda a este concejo suplir este CPU por el que tenía asignado Textoria, el sí se puede reparar cambiándole el disco duro SDD con una inversión de ochenta 00/100 dólares (US\$80.00). en vista de lo antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la recomendación del técnico Informático Melvin Edenilson Cisneros, y se gira orden al jefe de UACI, para que haga las cotizaciones correspondientes para que realice la compra, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena, encargada de Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita 150 refrigerios para el día 29 de junio del presente año para la **CARRERA AERÓBICA** con los Centros Escolares de San Francisco, Mundo Nuevo, Iglesia Vieja y San Dionisio. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Que sea el jefe de personal que coordine junto con el personal involucrado en la actividad todas las acciones. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOCE:** La Directiva de Futbol Club San Dionisio, solicitamos nos apoyen con la donación de Uniformes Deportivo para utilizarlo en el presente torneo federado, así también nos proporcionen balones de futbol. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, Que a través del deporte se







busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular, cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del fútbol. Por tanto, esta municipalidad con cuatro votos a favor y 2 abstenciones una por la 2º regidora propietaria señora Patricia Guadalupe Ramírez y la 2ª abstención por parte del síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría.

**ACUERDA:** Aprobar la donación de un uniforme al Fútbol Club San Dionisio y se gira orden al jefe de UACI, para que haga las cotizaciones correspondientes y las presenten en la próxima reunión con el concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Patricia Guadalupe Ramírez en su calidad de segunda regidora propietaria, solicita pago de transporte marítimo a nombre de Miguel Ángel Alfaro Artiga, por un monto de \$535.00, según detalle presentado. En vista de lo antes mencionado con seis votos en la campaña de limpieza y cinco votos a favor de las demás actividades realizadas y una abstención por parte del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectivo el pago de quinientos treinta y cinco 00/100 dólares (US\$535.00), al señor Miguel Ángel Alfaro Artiga, por transporte marítimo según bitácora presentada los cuales se detallan a continuación: 1-transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla La Pirraya e Isla Rancho Viejo con personal de la Universidad de El Salvador, en fecha 23/05/2022, por un monto de \$35 dólares; 2- transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla La Pirraya donde se realizó campaña de limpieza fecha 13/05/2022, por un monto de \$40.00 dólares; 3- transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla Rancho Viejo donde se trasladó material para la construcción de letrina, (4 viajes en total), por un monto de \$90.00 c/u haciendo un total de \$360.00; los fondos será extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 00160142594; 4- transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla Rancho Viejo donde se trasladaron a los voluntarios de alfabetización en fecha 12/05/2022, por un monto de \$30.00 dólares; 5- transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla Rancho Viejo donde se trasladó a los voluntario de alfabetización en fecha 25/05/2022, por un monto de \$30.00 dólares; los fondos será extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238; 6- transporte marítimo desde Puerto Parada hacia Isla San Sebastián donde se realizó la supervisión y recepción de la Cancha de Fútbol Playa, en fecha 17/05/2022 por monto de \$40.00; los fondos serán extraídos de la Cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165, del Banco Hipotecario agencia de Usulután, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, solicita a este concejo la autorización para realizar la compra de especies las cuales serían 300 carnet de menoridad en las instalaciones del Ministerio de Hacienda, saliendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. cada una de estas teniendo un precio de cero puntos cero







nueve centavos de dólar (US\$0.09), haciendo un total de veintisiete 00/100 dólares (US\$27.00), en vista de lo antes mencionado en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de veintisiete 00/100 dólares (US\$27.00), a nombre de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por la compra de 300 carnet de menoridad, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, presenta a este concejo informe de estados de los fondos de las diferentes cuentas que esta municipalidad posee en la Agencia del Banco Hipotecario correspondientes al mes de junio del presente año.

NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO ACTUAL.
Libre Disponibilidad	\$ 107,153.12
Fondos Propios	\$ 7,540.85
5% Fiestas Patronales	\$ 5,401.78
75 % FODES	\$ 2,567.57

Conociendo los saldos iniciales de las cuentas que esta municipalidad maneja, la suscrita municipalidad da por recibido. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Aprobación de Planilla de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales de fecha 30/05/2022 al 16/05/2022, por la cantidad de un mil doscientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,240.00.00). Por tanto, este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERD:** En lo sucesivo en base al Artículo 91 del Código Municipal se faculta al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad de un mil doscientos cuarenta 00/100 dólares (US\$1,240.00). por pago a trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en esta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** que se abrevia CTE, S.A DE C.V, por medio de su Apoderada Judicial con clausula especial Licenciada Marta Guadalupe Lima Avilés, por auto de las diez horas con cincuenta y siete minutos de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en contra del “**primer aviso de cobro**” de fecha diecinueve y notificado el día veinte del mismo mes y año, emitido por la Encargada de Cuentas Corrientes, Licenciada Gloribel Batres, referente al cobro de tasa mensual “*Por instalar y mantener 348 postes*”







*destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio”, por la suma total de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$62,104.98)** que incluye los porcentajes por fiestas patronales, intereses moratorios y multa, regulado en el **Numeral 11.8.3** de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, publicada en el Diario Oficial N.º 124, Tomo N.º 424 de fecha 4 de julio de 2019, para el periodo comprendido de **julio de 2019 al mes de mayo de 2022**. Que mediante Acuerdo Municipal N.º 14 del Acta N.º 20 de fecha 25 del mes de mayo del corriente año, se **RATIFICÓ** la Admisión del Recurso de Apelación por el cobro de tasa mensual “Por instalar y mantener 348 postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio”, promovido por la Sociedad CTE, S.A DE C.V, en contra del Aviso de Cobro, emitido por la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes; y que habiendo comparecido en tiempo y forma la recurrente como parte en dicho proceso, mediante Notificación de Emplazamiento, expedida a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, por la Encargada de Cuentas Corrientes, se previno a la recurrente para que el termino de tres días, exprese todos sus agravios, presenten la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba conforme a la Ley General Tributaria Municipal. Por lo que este concejo Municipal en esta Sesión y junto al expediente del proceso remitido por la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, entra a analizar dicho recurso y resolverlo de la siguiente:*

1. Según lo expresado por la recurrente Marta Guadalupe Lima Avilés, la Encargada de Cuentas Corrientes de esa Municipalidad, determinó obligación tributaria a cargo de mi mandante, la cual se encuentra contenida en el aviso de cobro para el pago de la tasa “Por instalar y mantener postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio” cada uno al mes por 348 postes, que se presume mi mandante tiene instalados en ese municipio, para el periodo de julio de 2019 al mes de mayo de 2022. El monto total determinado para la tasa antes indicada asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$62,104.98)** que incluye los porcentajes por fiestas patronales, intereses moratorios y multa. La determinación de obligación tributaria que se le efectuó a mi mandante respecto de la referida tasa, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida en la Ley General Tributaria Municipal, con lo cual se han violentado principios de índole constitucional a favor de mi mandante como lo son el **principio de legalidad** consagrado en el Art. 86 inciso 3º de la Constitución en adelante Cn; El **Derecho a la Seguridad Jurídica**, contemplado en el Art. 2 de la Cn; El **Derecho de Propiedad**, contemplado en el Art. 2 y 103 Cn; El **Derecho de Audiencia, Defensa y Debido Proceso** contemplado en el Art. 2 y 11 de la Cn. La recurrente Marta Guadalupe Lima Avilés, manifiesta que la municipalidad no







siguió el trámite prescrito en el Art. 106 de la Ley General Tributaria Municipal, para la determinación de obligación tributaria relativa a la tasa en comento; por lo que dicha determinación se ha realizado en franco incumplimiento a la normativa establecida para tal efecto.

**La anterior aseveración deja en manifiesto la errónea interpretación que la recurrente realiza a los alcances del Arts. 82, 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, referente al procedimiento para la determinación oficiosa de la obligación tributaria municipal. Al respecto, es ineludible aclarar que la demandante confundió los términos de Procedimiento para Determinar la Obligación Tributaria Municipal regulado en el Art. 106 con el Procedimientos de Cobro de la Deuda Tributaria Municipal previsto en los artículos 115, 116, 117, 118 y 119 Ley General Tributaria Municipal.**

Además, la apelante expresa que al no cumplir con lo establecido en los Arts. 82, 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, para la determinación de obligación tributaria relativa a la tasa mensual por servicios jurídicos por uso de suelo y subsuelo, para mantener postes en calles, plazas, parques, predios, caminos vecinales y sitios públicos y privados destinados al servicio telefónico, se han vulnerado principios constitucionales, tales como: **a) Principio de Legalidad, b) Derecho a la Seguridad Jurídica y c) Derecho de Propiedad.**

A fin de dilucidar los argumentos exteriorizados por la apelante sobre la violación de principios constitucionales, este Honorable Concejo Municipal es de la opinión que no existe vulneración alguna de los derechos constitucionales citados por la recurrente Marta Guadalupe Lima Avilés, debido a que lo actuado por la Encargada de Cuentas Corrientes de la Municipalidad, Gloribel Batres en el Aviso de Cobro con fecha diecinueve de mayo del corriente año, obedece a cálculos aritméticos de cobro de mora tributaria adeudada por la Sociedad CTE, S.A DE C.V por mantener 348 postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio, en cumplimiento al Numeral 11.8.3 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután, publicada en el Diario Oficial N° 124, Tomo N° 424 de fecha 4 de julio de 2019, para el periodo de julio de 2019 al mes de mayo de 2022. **Sobre la supuesta violación de los principios constitucionales, este Honorable Concejo toma a bien emitir las siguientes valoraciones jurídicas: a) Principio de Legalidad:** Los municipios según en el artículo 204 de la Constitución de la República, respecto a la autonomía y a la creación de las tasas, expresa “La autonomía del Municipio comprende: 1.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento”, el Art. 3 del Código Municipal, que también regula la autonomía municipal, expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 1) La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización







de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca”, dicha facultad está regulada también en el artículo 30 numeral 21 del Código Municipal. Además, sobre las tasas y los servicios municipales, el Art. 131 de la Ley General Tributaria Municipal, expresa que “También estarán afectos al pago de tasas los servicios jurídicos proporcionados por el Municipio, tales como: auténticas de firmas, emisión de certificaciones y constancias, guías, documentos privados, licencias, matrículas, permisos, matrimonios, testimonios de títulos de propiedad, transacciones de ganado y otros servicios de similar naturaleza que preste el Municipio, así como otras actividades, que requieren control y **autorización municipal para su funcionamiento**”. b) **Derecho a la Seguridad Jurídica**: Sobre este argumento es importante hacer algunas aclaraciones, la **primera**, que lo que se ha regulado en la Ordenanza, es una tasa municipal, “*Por instalar y mantener postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio*”, pues estos están regulados en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial N° 124, Tomo N° 424 de fecha 4 de julio de 2019, cualquiera que se aplique en el Municipio, debe ser aprobada por la Concejo Municipal, como atribución concedida a los gobiernos municipales a partir de la Autonomía Municipal, por lo que la aprobación y reforma de la ordenanza de tasas, no violenta el principio de legalidad, pues los Concejos Municipal están autorizados constitucionalmente a emitir acuerdos de aprobación; y **segundo**, la constitución regula el control constitucional por dos vías, la primera a través del control difuso, y la segunda por medio del control concentrado, es decir, una a través de la declaración de los tribunales judiciales que aplican las leyes y la segunda a través de la Sala de lo Constitucional, por lo que una norma solo puede tener carácter “inconstitucional” a través de su declaración expresa sobre la norma que se presume padece vicios de inconstitucional, pero no por homología, por lo que la norma debe contener una declaración expresada por el tribunal competente, y no una suposición del reclamante para evadir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por lo que la norma aplicable debe ser aplicada por el Gobierno Municipal, (iniciativa de cobro) mientras no exista declaración alguna de inconstitucionalidad por la autoridad competente, lo que se determina como potestad Tributaria, es decir, la obligación y facultad constitucional de la administración pública municipal (hacienda pública municipal) para exigir los tributos previamente establecidos en la normativa, pues no puede suponer dicho carácter por los argumentos de quienes se niegan a cumplir con sus responsabilidades tributarias y c) **Derecho de Propiedad**: Sobre este argumento es importante expresar que los postes propiedad de la Sociedad CTE, SA DE CV, fueron instalados con la debida autorización de la Municipalidad (facultad del municipio de reglar y regular su territorio), y se determinó la obligación tributaria, cancelando la tasa correspondiente puntualmente hasta el mes de junio de 2019. Así habiendo hecho el esbozo de los elementos de prueba y argumentos exteriorizados por parte de la Apelante se extraen elementos sumamente importantes que hacen arribar al Honorable Concejo Municipal a una conclusión jurídica tomando en cuenta lo dispuesto en los Arts. 203, 204, y 205 de la Constitución de la República, Arts. 31, 2° inciso y 36 literales d) y f) de la Ley de Procedimientos Administrativos, Arts. 115, 116 y 118 de la Ley General Tributaria Municipal







y por las razones antes expuestas, este Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 18 de la Constitución de la República por **votación unánime Acuerda RESOLVER:**

- I- **NO HA LUGAR AL RECURSO DE APELACIÓN** de fecha 23 de mayo de 2022, interpuesto por Marta Guadalupe Lima Avilés, Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, (CTE S.A DE C.V), en contra del “Primer Aviso de Cobro” emitido por la Encargada de Cuentas Corrientes, concerniente al cobro de mora tributaria por mantener postes destinados al tendido telefónico dentro del área geográfica del Municipio; de 348 postes del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2022.
- II- **COMUNÍQUESE**, a la Sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, (CTE S.A DE C.V), se sujete a lo resuelto por el Suscrito Concejo Municipal, concerniente al pago de los tributos municipales aludidos en el Aviso de Cobro.
- III- **DEVUÉLVASE** el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado

**ORDÉNESE**, a la Encargada de Cuentas Corrientes, Licenciada Gloribel Batres, para que notifique la presente resolución a la recurrente en oficinas de **CTE S.A DE C.V**, ubicadas en la siguiente dirección Complejo Roma, Edificio “F”, 1º Nivel, Calle El Progreso y Liverpool, Colonia Roma, San Salvador, a efecto de garantizar los derechos constitucionales de protección, defensa y audiencia. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se presentan documentos del señor Jonathan Hernández Técnico Electricista 4º categoría, quien ofrece sus servicios a esta municipalidad como encargado del mantenimiento de tendido eléctrico municipal, en vista de la necesidad que hay de solventar los problemas a nuestra población en el tema del alumbrado público que este en las mejores condiciones para poder brindar un servicio eficiente a la población en general, con seis votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** Contratar al señor Jonathan Rene Hernández Alfaro Técnico Electricista 4º categoría, por servicios prestados según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR \$
Fotocelda	\$ 5.50
Driver	\$ 16.50
Foco	\$ 5.50
Otros	Coordinado, escale, arnés y trasporte.

Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Priorizar un proyecto de agua potable en La Isla Sebastián, por tanto, con seis votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** Realizar las gestiones necesarias para poder







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELÉFONO: 2632-0600



gestionar un proyecto de agua potable en La isla San Sebastián, el cual vendría a beneficiar a un buen número de la población de la isla. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.







**ACTA NUMERO VEINTITRES – DOS MIL VEINTIDOS:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil veintidós, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Licenciado Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Laínez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Nelson Omar Sánchez Chávez monitor de la escuela de fútbol de esta municipalidad informa a este concejo que la escuela de fútbol San Dionisio, dejara de participar en el torneo de las escuelas municipales, debido a los altos costos de transporte que requiere al hacer las visitas a los diferentes equipos y el presupuesto se ve afectado por ello. Por tanto, la suscrita municipalidad **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los niños y jóvenes del municipio, **ACUERDA:** Que el encargado, en este caso el monitor de Fútbol de esta municipalidad haga las gestiones necesarias para poder participar en el torneo **MIKE CENTRO, COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO DOS:** El personal del Circo STAR BOY. Solicita a este concejo permiso para poder hacer uso del Salón de Usos Múltiples de esta municipalidad durante los próximos 20 días a partir del sábado 11 de junio hasta al 30 de junio en horarios de 6:30pm hasta 9:30 pm, por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la solicitud del personal de circo STAR BOY, para ocupar las instalaciones uso del Salón de Usos Múltiples de esta municipalidad y que sea el jefe d personal el encargado de coordinar con ellos. **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO TRES:** Raquel del Carmen Serrano de Ayala encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, solicita a este concejo transporte para las técnicas que estarán atendiendo el círculo de primera infancia en Cantón Mundo Nuevo de este municipio los días martes y jueves, por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Que sea el jefe de personal que se encargue de coordinar con encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia de esta municipalidad. **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**







- I. Que las autoridades anteriores de esta alcaldía aún no habían realizado la aceptación de donación de las zonas verdes de Colonia 27 de agosto y es necesario tener en legal forma los inmuebles de esta municipalidad.
- II. Que estos inmuebles que ofrece FUNDASAL en donación han generado que la cuenta corriente de dicho contribuyente incremente por falta de pago de impuestos o tasas municipales.
- III. Que al ser ofrecidos en calidad de donación es necesario dar de baja a esta cuenta para que no genere inconvenientes en procesos de solicitud de solvencias y otros por parte de FUNDASAL ante esta municipalidad.
- IV. Que FUNDASAL ofrece designación de notario por su parte para la elaboración de la escritura de donación por un costo de \$275.00 menos descuento de renta. Por tanto, esta municipalidad

**ACUERDA:** I. Aceptar la donación de los siguientes inmuebles en Colonia 27 de Agosto, cantón Iglesia Vieja: Zona verde N°1 en polígono "A" lote #1 con un área de 464.28 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195979-00000; Zona Verde N°2 en polígono "A" Lote #2 con un área de 441.59 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195980-00000; Zona Verde N°3 en polígono "A" lote #3 con un área de 369.38 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195981-00000; Zona Verde N°4 polígono "D" lote #4 con un área de 310.86 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195982-00000; Zona Verde N°5 en polígono "C" lote #5 con un área de 913.30 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195983-00000; Y Zona Verde N "Casa Comunal" polígono "C" con un área de 1,300.78 M<sup>2</sup> y matrícula registral 75195985-00000. II. Ordenar a la Unidad de Cuentas Corrientes dar de baja a la cuenta que se encuentra en mora de FUNDASAL, debido a que esta refleja tasas por los terrenos que en su momento fueron donados a la municipalidad pero que no se realizó el trámite de aceptación, el cual se realizará en esta administración a fin de tener dichos inmuebles en legal forma a nombre de esta municipalidad, y que no perjudique los trámites legales realizados por FUNDASAL en esta municipalidad. III. Se autoriza la asignación de Abogado y Notario por parte de FUNDASAL para la elaboración de la escritura de donación de los inmuebles expresados en el romano I, a un costo de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de américa (\$275.00), menos el descuento de renta por préstamo de servicios profesionales, por lo que se autoriza a jefe de UACI para la contratación y al Tesorero Municipal para la erogación en su momento del monto de la partida correspondiente, Fondos Propios de esta municipalidad. IV. Que por medio de la secretaria municipal se facilite la documentación necesaria que solicite FUNDASAL para el proceso de escrituración de donación de dichos inmuebles. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se le efectúe pago al Sr. Oscar Arturo Méndez Portillo con DUI# ( ) por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00) debido a que realizó trabajos en la parte sur de la alcaldía instalando canal previniendo de esa manera filtraciones de agua lluvia en las oficinas de catastro Y UAIP. En vista de lo antes mencionado este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a







favor esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), al señor Oscar Arturo Méndez Castillo, quien es portador de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_, en concepto de pago por instalar un canal en la parte sur de esta municipalidad previniendo de esa manera filtraciones de agua lluvias en las oficinas de catastro y UAIP, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, informa que el día viernes 10/junio/2022 se decepcionaron las 26 yardas de tela Mack Arthur con las cuales se confeccionaran las camisas para personal de desechos sólidos, por lo tanto, la suscrita municipalidad da por recibo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se autorice contratar al señor Bartolo Flores Mejía para que confeccione las camisas que irán orientadas al personal de desechos sólidos, mencionar que el sastre cobrara \$9.00 por cada camisa, en total se confeccionaran 13 camisas quedando el monto a cancelar por ciento diecisiete 00/100 dólares (US\$117.00), en vista de lo antes mencionado este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que haga efectivo el pago de ciento diecisiete 00/100 dólares (US\$117.00), a nombre del señor Bartolo Flores Mejía, quien es portador de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_, por la confección de 13 camisas las cuales utilizarán el personal de desechos sólidos, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cuadro comparativo para la adquisición de tintas para impresoras, Mencionar que el total de botes a comprar para refilar las impresoras según el presupuesto es de 184 botes pero en vista a que estamos a mediados de año jefe de UACI sugiere comprar 2 juegos de tinta para cada unidad haciendo un total de 92 botes, las ofertas presentadas son las siguientes; empresa García computadoras por la cantidad de 184 botes de tinta oferta por un monto de \$2,208.00 y por la cantidad de 92 botes oferta \$1,104.00; empresa DM INGENIEROS por la cantidad de 184 botes de tinta oferta por un monto de \$1,855.75 y por la cantidad de 92 botes de tinta oferta \$930.41. en vista de lo antes mencionado este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la cotización de empresa **DM INGENIEROS**, por un monto de novecientos treinta 41/100 dólares (US\$ 930.14), según detalle presentado:

CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P/U	TOTAL
----------	--------	--------------------------	-----	-------







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELÉFONO: 2632-0600



5	EPSON L3110	TINTA EPSON 544 BLACK	\$10,6000	\$53.00
5		TINTA EPSON 544 CYAN	\$10,6000	\$53.00
5		TINTA EPSON 544 YELLOW	\$10,6000	\$53.00
5		TINTA EPSON 544 MAGENTA	\$10,6000	\$53.00
3	EPSON L4160	TINTA EPSON 504 BLACK	\$9,3200	\$27.96
3		TINTA EPSON 504 CYAN	\$8,8100	\$26.43
3		TINTA EPSON 504 YELLOW	\$8,8100	\$26.43
3		TINTA EPSON 504 MAGENTA	\$8,8100	\$26.43
4	EPSON L575	TINTA EPSON 664 BOTE BLACK	\$9,9100	\$39.64
4		TINTA EPSON 664 BOTE CYAN	\$9,9100	\$39.64
4		TINTA EPSON 664 BOTE YELLOW	\$9,9100	\$39.64
4		TINTA EPSON 664 BOTE MAGENTA	\$9,9100	\$39.64
2	EPSON L220	TINTA EPSON 664 BOTE BLACK	\$9,9100	\$19.82
2		TINTA EPSON 664 BOTE CYAN	\$9,9100	\$19.82
2		TINTA EPSON 664 BOTE YELLOW	\$9,9100	\$19.82
2		TINTA EPSON 664 BOTE MAGENTA	\$9,9100	\$19.82
3	EPSON L380	TINTA EPSON 664 BOTE BLACK	\$9,9100	\$29.73
3		TINTA EPSON 664 BOTE CYAN	\$9,9100	\$29.73
3		TINTA EPSON 664 BOTE YELLOW	\$9,9100	\$29.73
3		TINTA EPSON 664 BOTE MAGENTA	\$9,9100	\$29.73
2	EPSON L575	TINTA EPSON 544 BLACK	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 CYAN	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 YELLOW	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 MAGENTA	\$10,6000	\$21.20
2	EPSON L3210	TINTA EPSON 544 BLACK	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 CYAN	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 YELLOW	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 MAGENTA	\$10,6000	\$21.20
2	EPSON L3210	TINTA EPSON 544 BLACK	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 CYAN	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 YELLOW	\$10,6000	\$21.20
2		TINTA EPSON 544 MAGENTA	\$10,6000	\$21.20
		<b>TOTAL</b>		<b>\$930.41</b>







y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de novecientos treinta 41/100 dólares (US\$ 930.41), a nombre de la **empresa DM INGENIEROS S.A DE C.V**, Por la compra de 92 botes de tinta para uso administrativo de esta municipalidad, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Jefe UACI presenta oferta de profesional independiente Ing. José Roberto Pineda Herrera por un monto de (US\$1,300.00) por la prestación de servicios profesionales para realizar levantamiento topográfico de 4 inmuebles para tramite de donación a favor de la alcaldía municipal y del profesional independiente Arq. Oscar Armando Flores Berrios por un monto de \$1,250.00, por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor una abstención por parte del 3° regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio **ACUERDA:** Aprobar la oferta profesional independiente Arq. Oscar Armando Flores Berrios por un monto de \$1,250.00. para realizar levantamiento topográfico de 4 inmuebles, En Caserío El Refugio de Cantón Iglesia Vieja, Caserío los Helena para la introducción de agua potable. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de la empresa Tony Sportwear para la confección de 19 piezas de uniforme por un monto de total de \$348.67 los cuales serán donados a Club deportivo San Dionisio, mencionar que la empresa Tony Sportwear solicita un primer pago del 30% (\$104.60) para empezar a confeccionar los uniformes. En vista de lo antes mencionado con cuatro votos a favor y dos abstenciones la primera por la 2° regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda abstención es por parte del síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría, por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar un primer pago del 30% el cual sería de ciento cuatro 60 /100 dólares (US\$ 104.60), según detalle presentado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
SE EFECTUA COMPRA DE PIEZAS DE UNIFORME LOS CULAES SERAN ORIENTADOS AL EQUIPO C.D SAN DIONISIO.	19	PIEZAS	\$ 16.24	\$ 308.56
SE ENTREGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% CON EL CUAL SE EMPEZARÁ A CONFECCION LAS PIEZAS			IVA	\$40.11
MONTO CONTRACTUAL: \$ 348.67			SUB TOTAL	\$348.67
UN PRIMER PAGC 30% \$ 104.60			(-) 70%	\$ 244.069
COMPLEMENTO 70% \$ 244.069				
<b>TOTAL, EN LETRAS, CIENTO CUATRO 60/100 DOLARES</b>			<b>30%</b>	<b>\$ 104.60</b>

Y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cuatro 60. /100 dólares (US\$ 104.60), al señor Nelson Antonio Henríquez Alfaro, por la confección de 19 piezas de uniforme para el Equipo de Futbol Club Deportivo





San Dionisio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta cotización de la empresa Tony Sportwear para la confección de 19 piezas de uniforme por un monto de total de \$348.67 los cuales serán donados a Club deportivo Atlético la alcancia, mencionar que la empresa Tony Sportwear solicita un primer pago del 30% (\$104.60) para empezar a confeccionar los uniformes. En vista de lo antes mencionado con cuatro votos a favor y dos abstenciones la primera por la 2° regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda abstención es por parte del síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría, por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar el primer pago del 30% el cual sería de ciento cuatro 60./100 dólares (US\$ 104.60), según detalle presentado :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
SE EFECTUA COMPRA DE PIEZAS DE UNIFORME LOS CULAES SERAN ORIENTADOS AL EQUIPO C.D ATLETICO ALCANCIA.	19	PIEZAS	\$ 16.24	\$ 308.56
SE ENTREGARA UN ANTICIPO DEL 30% CON EL CUAL SE EMPEZARA A CONFECCION LAS PIEZAS			IVA	\$40.11
MONTO CONTRACTUAL: \$ 348.67			SUB TOTAL	\$348.67
UN PRIMER PAGO 30% \$ 104.60			(-) 70%	\$ 244.069
COMPLEMENTO 70% \$ 244.069				
<b>TOTAL, EN LETRAS, CIENTO CUATRO 60/100 DOLARES</b>			<b>30%</b>	<b>\$ 104.60</b>

Y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cuatro 60. /100 dólares (US\$ 104.60), al señor Nelson Antonio Henríquez Alfaro, por la confección de 19 piezas de uniforme para el Equipo de Fútbol Club Deportivo San Dionisio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Fidelina de Jesús Romero de Cruz encargada de la unidad de la mujer de esta municipalidad, solicita a este concejo espacio en la agenda de la última reunión de junio del 2022, para presentar el proyecto denominado **RESTITUYENDO LOS DERECHOS DE LA MUJER**, por tanto, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobara el espacio en la última reunión de junio de 2022, a la encargada de la Unidad de la Mujer de esta municipalidad para que puedan presentar el proyecto denominado **RESTITUYENDO LOS DERECHOS DE LA MUJER, COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Prom. De Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura de esta municipalidad, solicita el pago del transporte marítimo correspondiente al mes de mayo, del







alumno Carlos Ernesto Martínez Villegas, el cual se traslada de Isla San Sebastián hacia Puerto Parada, por estar realizando su año social en la Unidad de Salud de Puerto Parada, La suscrita municipalidad con el fin de servir a nuestra población y en especial a los niños/as y jóvenes en su desarrollo físico, emocional y académico, por votación unánime, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ochenta y ocho 00/100 dólares (US\$88.00.00), a nombre de Carlos Ernesto Martínez Villegas, quien se identifica con documento único de identidad número: por servicios de transporte marítimo de Isla San Sebastián hacia Puerto Parada por encontrarse realizando su año social en la unidad de Salud de Puerto parada. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238, del Banco Hipotecario agencia de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Prom. De Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, Mario Daniel Guerrero Vásquez auxiliar de la unidad Prom. De Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, Fidelina de Jesús Romero de Cruz encargada de la Unidad de la Mujer y Raquel del Carmen Serrano encargada de unidad Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, solicitan a este concejo se mande a reparar las instalaciones de la Casa de Cultura de San Dionisio, la cual año tras año sufre inundaciones. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UACI, para que solicite a un albañil la verificación para determinar la mejor opinión para solucionar dicho problema a la mayor brevedad posible. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Salvador Antonio Liberato encargado de la Unidad Ambiental operativa, informa a este concejo que el día 23 de junio del dos mil veintidós realizaron inspección al estero el Cojoyón de Isla San Sebastián, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se solicita a este concejo municipal apoyo para el recorrido para poder determinar si intentos de expropiación con una propiedad al costado poniente y enfrente donde cubre la marea, según manifiestan los vecinos pretende ingresar maquinaria pesada y nivelar con terracería para extender sus propiedad sobre el área estatal, lo cual afectaría las especies que ahí se producen cambiando el uso del suelo del ecosistema. Por tanto, en vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Coordinar una visita con el personal de este concejo municipal, con el encargado del Media Ambiental y PNC, para el día tres de julio de 2022, al estero el Cojoyón de Isla San Sebastián de este municipio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Lic. Juan Bernal Chavarría síndico municipal, solicita a este concejo la modificación en incremento al perfil de Salud, Educación, Arte y Cultura 2022, en el rubro de pago de energía eléctrica por un monto de \$6,000.00. ya que el presupuesto está contemplado con una media mensual considerando los pagos de energía del año 2021, por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel







Meléndez Ortiz, para que haga la inyección de fondos de seis mil 00/100 dólares (US\$6,000.00) al perfil Salud, Educación, Arte y Cultura 2022, de la cuenta Libre Disponibilidad, y se autoriza al presupuestario Te. José Ricardo Ascencio Cerna, para que haga las respectivas modificaciones. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Nelson Omar Sánchez Chávez monitor de la escuela de fútbol de esta municipalidad, presenta perfil de la actividad **CARRERA AEROBICA SAN DIONISIO 2022**, denominada: **PROMOVIENDO LA SALUD Y EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO**, la Suscrita municipalidad luego de haber revisado el perfil con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar \$25.00 dólares de precio para los primeros lugares en las diferentes categorías, además colocar la fecha del evento se aprueban los \$100.00 dólares, como también los 19 fardos de Powers y los 10 fardos de agua, aplicándose a la partida del presupuesto municipal vigentes, y se comprobara con la documentación debidamente legalizada financiados con fondos de la cuenta Fomento al Deporte LD, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** La Universidad de El Salvador presenta instrumento para el Censo Poblacional del Municipio de San Dionisio, para socialización, aprobación u observación por parte de este concejo municipal, por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el instrumento prestado por la Universidad de El Salvador para el Censo Poblacional del Municipio de San Dionisio y se solicita agregar la palabra ninguno en el en las preguntas 52y 56 del instrumento. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** José Agustín Zelaya Velásquez alcalde municipal, solicita este concejo el apoyo con 75 silla, perifoneo, 113 desayunos y 113 almuerzos para el personal que estará participando en una mega jornada integral de servicios a realizarse el día jueves 16 de junio del año en curso, en Cantón Iglesia Vieja, del municipio de San Dionisio, en vista de lo antes mencionado esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Que sea el jefe de personal de esta municipalidad que coordine, todos los servicios solicitados para el día del evento. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El juzgado de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, por medio de su secretaria; ordena a este concejo la publicación en dos periódicos de circulación nacional AVISO del proceso contencioso Administrativo entre Phoenix y esta comuna, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación y ser entregado dentro de los 3 días hábiles después de su publicación. En vista de lo antes mencionado la suscrita municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Delegar al síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernal Chavarría, para que sea el encargado de la publicación de anuncio de Aviso de Notificación donde terceras que se consideren beneficiados o perjudicados por demanda impuesta por **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL S.A DE C.V**, en las páginas de clasificados en el Diario EL SALVADOR y Diario EL MUNDO, de mayor circulación tal y como el juzgado de lo contencioso administrativo le mandata a este concejo; al mismo tiempo se autoriza el pago de veintinueve 47/100 dólares US\$21.47) por publicación en el diario EL SALVADOR y veinticinco 00/100 dólares (US\$25.00), por publicación en el Diario EL MUNDO, haciendo un total de cuarenta y seis 47/100 dólares (US\$46.47), los cuales serán pagados de fondo circulante de esta municipalidad y se liquidara contra factura.







**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Club Deportivo Caterpillar de Isla San Sebastián, solicita a este concejo municipal la donación de un Juego de uniforme de 25 piezas con tres balones de Fútbol para el torneo 2022, 2023 del ALFA. En vista de lo antes mencionado con cuatro votos a favor y dos abstenciones la primera por la 2º regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez y la segunda abstención es por parte del síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría, por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar el primer pago del 30% el cual sería de ciento cuatro 60/100 dólares (US\$ 104.60), según detalle presentado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
SE EFECTUA COMPRA DE PIEZAS DE UNIFORME LOS CULAES SERAN ORIENTADOS AL EQUIPO CD CATERPILLAR.	19	PIEZAS	\$ 16.24	\$ 308.56
SE ENTREGARÁ UN PRIMER PAGO DEL 30% CON EL CUAL SE EMPEZARÁ A CONFECCION LAS PIEZAS			IVA	\$ 40.11
MONTO CONTRACTUAL: \$ 348.67			SUB TOTAL	\$ 348.67
UN PRIMER PAGO 30% \$ 104.60			(-) 70%	\$ 244.069
COMPLEMENTO 70% \$ 244.069				
<b>TOTAL, EN LETRAS, CIENTO CUATRO 60/100 DOLARES</b>			<b>30%</b>	<b>\$ 104.60</b>

Y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cuatro 60. /100 dólares (US\$ 104.60), al señor Nelson Antonio Henríquez Alfaro, por la confección de 19 piezas de uniforme para el Equipo de Fútbol Club Deportivo San Dionisio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Se solicita pago a Funeraria Sagrado Corazón de Jesús, por un monto de quinientos cincuenta 00/100 dólares (US\$550.00), por servicios fúnebres prestados, los cuales detallo a continuación: difunta señora María de la Paz Polio, por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), el día 07/06/2022, la difunto señor Orlando Misael Avalos por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) el día 07/06/2022, Y el difunto señor Víctor Antonio Villareal Coreas por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00). en vista de lo antes mencionado este concejo en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague las erogaciones siguientes: La difunta señora María de la Paz Polio, por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (US\$150.00), el día 07/06/2022, el difunto señor Orlando Misael Avalos por un monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00) el día 07/06/2022, Y el difunto señor Víctor Antonio Villareal Coreas por un







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



monto de doscientos 00/100 dólares (US\$200.00). a nombre de Rosa Angelica Hernández de Calderón, propietaria de la Funeraria Sagrado Corazón de Jesús; por servicios fúnebres prestados. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Gastos Fúnebres LD N° 00160163532, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarria  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.







**ACTA NUMERO VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTIDOS:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintidós de junio de dos mil veintidos, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Sindico Municipal Licenciado Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión la secretaria de actuaciones Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** La señora Verónica de Jesús Cruz de López, habitante del caserío de Puntarenas de Isla San Sebastián, solicita a este concejo ayuda para su vivienda ya que por las lluvias y los fuertes vientos de la tormenta tropical Cecilia se le cayó la ramada al frente de su vivienda. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido e informarle que por el momento la municipalidad no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder solventar dicha necesidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Licenciado Rafael Arturo Zelaya Diaz presidente del comité de deportes y la bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena secretaria del comité de deportes de esta municipalidad, solicitan a este concejo municipal la cantidad de \$200.00 para el pago de la primera vuelta del torneo municipal. Por tanto, Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales y conformidad a lo establecido en el código municipal con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Ortiz Meléndez para que pague la erogación de doscientos 00/100 dólares (US\$ 200.00), a nombre de la señora Alma Yesenia Ortiz de Meléndez quien se identifica con documento único de identidad número: (01758714-1), los cuales serán utilizados para el pago de árbitros y la compra de 5 bolsas con cal; para la primera vuelta del torneo municipal 2022; Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; del Banco Hipotecario Agencia de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Carlos Jacobo Jiménez y Fredis Santiago Machado coordinadores del comité municipal de fútbol de esta municipalidad, solicitan a este concejo municipal la compra de 10 balones de fútbol #5 para el torneo municipal de Fútbol 2022. La suscrita municipalidad considerando: Que el Artículo 31







numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad. Por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de trescientos cincuenta 07/100 dólares (US\$350.07), nombre del señor Nelson Antonio Enríquez Alfaro propietario de **TONY SPORTSWAR**, los cuales serán repartidos de la manera siguiente 6 balones de futbol para los equipos de tierra y 4 balones de futbol para los equipos de la Islas, los estarán participando en el torneo municipal de futbol 2022. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD N°00160161165; del Banco Hipotecario, Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Señora Ortensia de Jesús Avalos, habitante de San Dionisio solicita a este concejo una docena de láminas para poder construir el techo de su casita ya que no cuenta con los recursos necesarios para poder comprarlas, por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra de una docena laminas se gira orden al jefe de UACI, para que gaga las cotizaciones correspondientes, aplicándose a la partida del presupuesto municipal vigente y se comprobara con la documentación debidamente legalizada financiados con fondos de la cuenta Libre Disponibilidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Licenciada Gloribel Batres encargada de cuentas corrientes de esta municipalidad, solicita a este concejo municipal audiencia en la reunión de concejo a realizarse el día miércoles 22 del corriente mes y año con el propósito de dar a conocer el proceso de recuperación de mora tributaria que se está llevando en contra de la empresa **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE S.A DE C.V.** en la cual se hacen presente la licenciada Gloribel Batres y el licenciado Ángel Antonio Martínez Granados, Para informar a este concejo que la empresa **CTE S.A DE C.V.** está dispuesta a pagar la deuda que tiene con la municipalidad siempre y cuando el monto de la taza sea de un \$1.00; no con la taza incrementada en el año 2019, se haría un pago único a cambio de hacer la bonificación de la ordenanza de cincuenta y un mil dólares 00/100 (US\$51,000.00) de los Estado Unidos de América. Por tanto, después de haber analizado la propuesta presentada con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3° regidor propietario esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar el escrito en todas sus partes sin modificación alguna. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIES:** El Tec. Salvador Reinaldo Martínez Diaz informa sobre mantenimientos preventivos y correctivos realizados al equipo **THERMOBILIZADOR PORTÁTIL** el día 20/junio/2022 el cual se efectuó en apoyo con el ministerio de salud (Programa Control de Vectores) pero corre por cuenta de la municipalidad el costo únicamente del repuesto, siendo los repuestos colocados los siguientes: 1- Kit de membrana para carburador el cual tiene un costo de \$60.00 y 1- manivela para válvula de tubo de descarga que tiene un costo de 25.00, el total a cancelar es por \$85.00, mencionar que 3 piezas de una bomba se tuvieron que llevar al torno que tiene por nombre **INDUSTRIAS LA MERCED SA DE CV** y el monto a cancelar







por los trabajos realizados en el torno ES DE \$33.00. Por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales contusionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que haga efectivo los pagos que a continuación se detallan: se efectúa pago por instalación de piezas dañadas a bomba thermobilizadora las cuales son utilizadas para realizar fumigación en la comunidad. las piezas instaladas son las siguientes. 1- kit de membrana para carburador; 2- Manivela para válvula de tubo de descarga, por un monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$85.00), nombre del señor Salvador Reinaldo Martínez Diaz, quien es portador de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_ y se efectúa pago por reparación de tubo asonante y enderezado de tubo inicio de las bombas THERMOBILIZADOR las cuales son utilizadas por la municipalidad para fumigación en la comunidad por un monto de treinta y tres 00/100 dólares (US\$33.00), a nombre de la INDUSTRIAS LA MERCED S.A DE C.V., aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Tec. David Antonio Ramos Ventura solicita a este concejo municipal se efectúe pago por un monto de trescientos veintidós 00/100 dólares (US\$322.00) por realización de trabajos eléctricos, detalle en informe presentado. La suscrita municipalidad considerando: Que el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad. Por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de de trescientos veintidós 00/100 dólares (US\$322.00), a nombre del señor David Antonio Ramos Ventura, quien es portador de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_ por reparación del alumbrado público, donde se realizaron cambio de placas leed, drivers y fotoceldas, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Señor José Natanael Benítez Blanco con DUI# \_\_\_\_\_ solicita a este concejo municipal el pago por servicios de transporte marítimo donde se efectuaron 2 viajes de personas desde Isla San Sebastián y Centro Escolar hasta puerto Parada a las cuales se les entregaron Tablet y computadoras por parte del gobierno central, el costo por el transporte efectuado es por un monto de ciento treinta y cuatro 00/100 dólares (US\$134.00), Por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legas constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ciento treinta y cuatro 00/100 dólares (US\$134.00), a nombre de José Natanael Benítez Blanco, quien es portador de su documento de identidad número: \_\_\_\_\_ se efectúa pago por servicio de transporte marítimo donde se efectuaron 2 viajes desde isla san Sebastián hacia puerto parada y se







trasladaron a personas para que efectuaran el retiro de laptop y Tablet que entrego gobierno central el día 20/06/2022 en el auditorio municipal. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, N° 00160161238, del Banco Hipotecario agencia Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Señora Jackelyn de la cruz Machado Alvarado solicita a este concejo municipal se le efectuó pago por almuerzos y refrigerios entregados al personal del ministerio de educación en entrega de Tablet y computadoras a centros educativos del municipio de san Dionisio en jornada de 8:00 am a 2:30 pm el día 20/06/2022 siendo 13 los almuerzos entregados a un precio unitario de \$3.50 haciendo un total de \$45.50 y una cantidad de 13 refrigerios valorados a un precio de \$1.25 haciendo un total de \$16.25 el total a cancelar es por un monto de \$61.75. en vista de lo antes mencionado la suscrita municipalidad con cinco votos a favor y una abstención por parte de síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de sesenta y un 16/100 dólares (US\$61.75), a nombre de la señora Jackelyn de la Cruz Machado Alvarado quien es portadora de su documento único de identidad número: 03121975-5, por refrigerios y almuerzos entregados el día 20/06/2022, al personal de ENLACE enviadas por el Gobierno Central (MINED), en la entrega de laptop y Tablet a estudiantes de los diferentes Centros educativos de Tierra e Islas de este municipio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, N° 00160161238, del Banco Hipotecario agencia Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a este concejo municipal se efectuó pago a la señora Marta Antonia Argueta Chávez por alquiler de 100 sillas a un precio de \$0.35 haciendo un total de \$35.00, 10 mesas a un precio de \$0.60, haciendo un total de \$6.00 y 6 manteles a un precio de \$0.50 haciendo un total de \$3.00, el monto total a cancelar será por \$44.00 los cuales fueron utilizados el día 20/06/2022 en la entrega por parte del ministerio de educación de laptop y Tablet en el auditorio municipal frente al complejo educativo de San Dionisio. en vista de lo antes mencionado la suscrita municipalidad con cinco votos a favor y una abstención por parte de síndico municipal licenciado Juan Antonio Bernales Chavarría **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de cuarenta y cuatro 00/100 dólares (US\$44.00), a nombre de la señora Marta Antonia Argueta Chávez quien es portadora de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_, por el alquiler de 100 sillas, 10 mesas y 6 manteles los cuales fueron utilizados el día 20/06/2020, en la entrega de laptop y Tablet a estudiantes de los diferentes Centros educativos de Tierra e Islas de este municipio. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, N°







00160161238, del Banco Hipotecario Agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, presenta a este concejo municipal la cotización de **AGROFERRETERIA EL AMIGO** para la compra de 10 pares de guantes de cuero a un precio de \$8.00 cada par haciendo un total de \$80.00, el personal de desechos sólidos hará uso de los guantes el cual es importante para no tener contacto directo con los desechos sólidos y que el Equipo Protección al Personal (EPP) se encuentre completo. En vista de lo antes mencionado este concejo en uso de sus facultades legales contusionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal, con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar la compra y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de ochenta 00/100 dólares (US\$80.00), a nombre del señor Oscar Armando Panameño Avalos quien es portador de su documento único de identidad número: \_\_\_\_\_, por la compra de 8 pares de guantes los cuales eran utilizados por el personal de desechos sólidos de esta municipalidad; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos LD N° 00160161173, del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita a este concejo municipal 25 refrigerios para los participantes en el taller de Ejecutivo/a de Ventas Externas, el cual se estará desarrollando en la Casa de la Cultura de esta municipalidad durante 5 sábados consecutivos iniciando el 25 de junio de 2022, de 7.30am a 3:30pm. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar 21 refrigerios con un monto máximo de un dólar cada uno, los participantes en el taller de Ejecutivo/a de Ventas Externas, el cual se estará desarrollando en la Casa de la Cultura de esta municipalidad durante 5 sábados consecutivos iniciando el 25 de junio de 2022, de 7.30am a 3:30pm, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Fidelina de Jesús Romero de Cruz encargada de la unidad de la mujer de esta municipalidad, solicita a este consejo el pago de ciento veinticinco 00/100 dólares (US\$125.00), a la señora Milagro de Jesús Serrano de Arias por los refrigerios otorgados a las mujeres en el caserío El Mechudo de Cantón Mundo Nuevo, el cual dio inicio en el mes de mayo de 2022, en vista de lo antes mencionado este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal **ACUERDA:** Que se presente la documentación necesaria, listados de los asistentes por cada una de las capacitaciones y fotografías, para poder realizar el pago correspondiente, el cual será aplicando a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Libre Disponibilidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se solicita el pago de la planilla de mantenimientos de calles y cunetas de esta municipalidad de fecha 13/06/2022 al 24/06/2022, por un monto de ochocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$864.00). Por







tanto, este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** En lo sucesivo en base al Artículo 91 del Código Municipal se faculta al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad por un monto de ochocientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (US\$864.00). a trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en esta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD N° 00160161157 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La señora Marina Gladys Arias, habitante de cantón san francisco, solicita a este concejo municipal le ayuden a buscar una alternativa para poder desviar el agua lluvia que viene de la carretera y pasa por las casas en total son tres viviendas las afectadas. Por tanto, esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibido y realizar la verificación del lugar para poder buscar la mejor solución a la problemática. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** José Agustín Zelaya Velásquez alcalde municipal de San Dionisio, solicita a este concejo municipal apoyo económico para la celebración del día del maestro el día 24 de junio de 2022 en el Auditorium del Centro de Gobierno de Usulután. Por tanto, con seis votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** En reconocimiento de la ardua labor que desempeñan los maestros con mucho entusiasmo y carisma que los caracteriza, se autoriza al tesorero municipal Tec. Alexi Ortiz Meléndez para que pague la erogación de trescientos 00/100 dólares (US\$ 300.00), a nombre de torería municipal los cuales será entregados en efectivo a educación y se liquidara contra recibo de contribución; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios N° 00160142594 del Banco Hipotecario de Usulután, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Prom. Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita la cancelación de la matrícula y la primera cuota correspondiente el ciclo 2022 de los alumnos Becados de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios haciendo un montó a cancelar de un mil doscientos cincuenta 50/100 dólares (US\$1,250.50), ya que en este ciclo solo continuaran 10 alumnos, por motivos que 2 de ellos les dio un cum menor al establecido en el reglamento interno de Becas Municipales y la otra alumna ha decidido no continuar estudiando por motivos personales. Por tanto, en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de un mil doscientos cincuenta 50/100 dólares (US\$1,250.50), a nombre de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, Ruta cañera KM 113, Santa María, en concepto de cancelación de la matrícula y la primera cuota correspondiente el ciclo 2022. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N°00160161238, del Banco Hipotecario agencia de Usulután **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**







ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.  
TELEFONO: 2632-0600



Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, informa que el contrato de arrendamiento con la empresa **EDYANA SA DE CV** referente a la fotocopiadora marca Toshiba modelo SE355 finalizara el día 01 de julio del 2022, por lo que solicito se autorice prórroga de 3 meses para seguir utilizando los servicios de esta máquina iniciando el día 04 de julio del año 2022 y finalizando el día 30 de septiembre del año 2022. Por tanto, este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales, con cinco votos a favor y una abstención por parte del 3° regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **ACUERDA:** Aprobar el contrato los tres meses de prórroga para el arrendamiento con la empresa **EDYANA SA DE CV**, referente a la fotocopiadora marca Toshiba modelo SE355 el cual inicia el 04 de julio el día 01 de julio y finaliza el 30 de septiembre del 2022, **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernalés Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidora Suplente.

Marlon Leonel Láinez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Marina del Carmen Moreno Rivas  
Secretaria Municipal.

